



La Esperanza, 11 de diciembre 2023

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 004999-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11 de diciembre 2023, de la Gerencia, relacionado con la nulidad de oficio del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0055-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria derivada del Concurso Público N° 0005-2023-GRLL-GOB/SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH PECH;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 284-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19 de octubre 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público para el “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH”, con un valor estimado de S/9’784,574.23 (\$2’535,520.66 T/C S/3.859 al 16.10.2023 Diario El Peruano), con cargo a la C.P. 1084 y de acuerdo al detalle inserto; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo el procedimiento sub materia, el mismo que fue reconformado mediante Resolución Gerencial N° 321-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15 de noviembre 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 293-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26 de octubre 2023, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0005-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH”;

Que, habiéndose declarado desierto el Concurso Público N° 0005-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, mediante Resolución Gerencial N° 342-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06 de diciembre 2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0055-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria “Servicio de contratación de seguros Infraestructura Mayor del PECH” derivada del indicado concurso público;

Que, mediante comunicación de fecha 11 de diciembre 2023, a través del correo corporativo, el Responsable del PAC – SIGA -SEACE, se dirige al Presidente del Comité de Selección manifestando que el corredor de seguros que apoya a la entidad advirtió que existían problemas en la descarga de las bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0055-2023-GRLL-GOB/PECH “Servicio de contratación de seguros Infraestructura Mayor del PECH”, por lo que procedió a realizar la verificación del caso, confirmando lo indicado por el corredor de seguros. Manifiesta que el problema que se ha suscitado es que al parecer por un error involuntario, se ha subido solo la resolución de aprobación de las





bases, razón por la cual solicita que en la brevedad posible se gestione la NULIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA AS 005-2023 y se RETROTRAIGA HASTA LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA;

Que, en la misma fecha, mediante comunicación a través del correo corporativo el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia en atención al correo electrónico remitido por el especialista en PAC - SIGA - SEACE, donde comunica error al momento de cargar las bases de la convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0055-2023-GRLL-GOB/PECH - Derivado del Concurso Público N° 0005-2023-GRLL-GOB/PECH CONTRATACIÓN DE SERVICIO “SERVICIO DECONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH”, solicita disponga la nulidad de la convocatoria a través de acto administrativo que corresponda y continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Provéido de Visto, de fecha 11 de diciembre 2023, la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución gerencial;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE”, aprobada con Resolución N° 019-2022-OSCE/PRE, prevé que la información que se registra en el SEACE **debe ser idéntica a aquella que obra en el expediente de contratación a cargo de la Entidad** y que constituye documento final para la realización de cualquier acto relacionado con la contratación a registrar, ya sea en la programación y actos preparatorios, el procedimiento de selección, contrato, orden de compra o de servicio y su ejecución, según corresponda; bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado la activación del Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información;

Que, el numeral 44.2, del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, otorga a la Entidad la facultad de declarar de oficio, la nulidad de los actos dictados por órgano incompetente, **contravengan las normas legales**, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. Por su parte, el numeral 44.3 del indicado articulado, establece que la nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato, cuando se configure alguna de las causales antes detalladas, debiendo indicarse la etapa hasta la cual se retrotraerá el proceso; verificándose en el caso sub examine que como lo informara el responsable del SEACE, se habría incurrido en error al publicar las bases administrativas del procedimiento submateria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación





de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la **Nulidad** del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0055-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria derivada del Concurso Público N° 0005-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PECH”; retrotrayendo el mismo a la etapa de convocatoria; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución Gerencial sea notificada a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, responsable del SEACE, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

